



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 059-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 02 de marzo del 2020.

VISTO:

El Expediente Interno 01852-2020, que contiene la Carta N° 0060-2020-GDSE-MPPA-A de fecha 02 de marzo de 2020 con la cual el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita la aprobación con resolución y certificación presupuestal para el Plan de Trabajo: "TALLER DE TRANSMISIÓN DE BORDADOS REGIONALES DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", la certificación de crédito presupuestario NOTA N° 0000000368 por S/ 12,800.00;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 0060-2020-GDSE-MPPA-A el Gerente de Desarrollo Social y Económico Ing. Edgardo Miranda Ruiz solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "TALLER DE TRANSMISIÓN DE BORDADOS REGIONALES DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" con una inversión de S/ 12,800.00 (Doce mil ochocientos soles) con la finalidad de brindar fortalecimientos en conocimientos y habilidades que serán provechosos en los adultos mayores de las Comunidades Nativas del Distrito de Padre Abad.

Que, para ejecutar los gastos establecidos en el mencionado Plan de Trabajo, se ha emitido la Certificación Presupuestal con la NOTA N° 0000000368 por el importe de S/ 12,800.00 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que serán ejecutados de acuerdo al presupuesto presentado en el mencionado Plan de Trabajo.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo: "TALLER DE TRANSMISIÓN DE BORDADOS REGIONALES DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" cuyos gastos deben ser ejecutados dentro del marco legal y conforme han sido presupuestados en dicho Plan. Debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística efectuar el seguimiento puntual y diligente en forma conjunta con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para el cumplimiento de metas y objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Logística, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.